

# ¿Cuáles son tus derechos políticos?

Son los derechos que te permiten:



Votar en las elecciones.



Ser candidatos y candidatas, a un cargo de elección popular; y por ende ser electa o electo. La edad mínima para ser postulada o postulado a una candidatura a la Gubernatura del Estado es de 30 años; Ayuntamientos y Diputaciones 21 años; Senaduría 25 años cumplidos al día de la elección.



Participar de manera activa en los asuntos que conciernen a tu entorno, para la búsqueda de soluciones y tomo de decisiones.

Para ejercer plenamente tus derechos debes conocer la normativa que los regula.

En el estado de Guerrero la ciudadanía se obtiene a los 18 años (mayoría de edad), cuando adquirimos el estatus de ciudadanas / ciudadanos somos sujetos de derechos para:

- Votar en las elecciones.
- Ser votados para los cargos de representación popular.
- Asociarse libre y pacíficamente para participar en los asuntos públicos del Estado.
- Participar en los diversos mecanismos de participación ciudadana.
- Presentar iniciativas de ley ante el Congreso del Estado.
- Acceder de manera efectiva a la información pública del Estado.
- Desempeñar algún servicio público.
- Afiliarse de manera libre, personal e independiente a un partido político.

## Marco normativo de tus derechos políticos



### Internacional

- Convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes (Artículo 18, 21)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículos 3 y 25)



### Nacional

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 4)
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Artículos 11)



### Estatal

- Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Guerrero (Artículos 5)
- Ley Número 913 de la Juventud Guerrerense en el (Artículo 17 fracción XI)

**¡El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, promueve el pleno ejercicio de tus derechos humanos!**



## DERECHOS DE LAS Juventudes

La **Ley Número 913 de la Juventud Guerrerense** define a los jóvenes como las mujeres y hombres cuya edad esté comprendida entre los doce a los veintinueve años.



De acuerdo con el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía** (INEGI) en el censo 2020, se obtuvieron los siguientes datos.

## Rangos de edad



172	de 10 a 14 años
164	de 15 a 19 años
148	de 20 a 24 años
138	de 25 a 29 años



176	de 15 a 19 años
163	de 20 a 24 años
134	de 25 a 29 años
118	de 30 a 34 años

\*cifras equivalentes en miles de habitantes.

De acuerdo con estas cifras el **65.9%** de habitantes en el estado Guerrero pertenecen al grupo de juventudes.

## ¿Qué son los derechos humanos?

Son el conjunto de derechos y libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad y se definen como intrínsecos a toda persona por el hecho de pertenecer al género humano.

Estos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

## ¿Qué derechos humanos se relación con mis derechos políticos electorales?

Al ejercer tus derechos políticos electorales intrínsecamente ejerces tu derecho humano a:

- La igualdad y prohibición de discriminación.
- Igualdad entre mujeres y hombres.
- Libertad de expresión.
- A la ciudadanía.

Para conocer más respecto a tus derechos consulta el siguiente link

<https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/cuales-son-los-derechos-humanos>

en la Comisión Nacional de Derechos Humano.

## Marco normativo de tus derechos humanos



### Internacional

Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 7)



### Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 1 y 19)



### Estatal

Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Guerrero (Artículos 2 y 5)

La constitución política es conocida como nuestra carta magna esto es porque de ella se derivaba nuestras leyes generales y secundarias, con la finalidad de establecer los mecanismos o procedimientos para ejercer tus derechos, así como sus garantías de protección.

## ¿Qué son los derechos políticos?

Son prerrogativas reconocidas exclusivamente a la ciudadanía que facultan y aseguran su participación en la dirección de los asuntos públicos, incluido el derecho a votar y ser votado/a que, en esencia conceden a su titular una participación tanto en la formación de la voluntad social, como en la estructuración política de su comunidad y en el establecimiento de las reglas necesarias para el mantenimiento del orden social<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Glosario de términos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.